



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN

CAPITULO II

ARTÍCULO 1º

El Colegio Almenar cuenta con su Reglamento Interno de Evaluación el que está avalado por el decreto único vigente que emana del MINEDUC, para los cursos que se indican:

1. N°481/10-02- 2018: Bases Curriculares de la Educación Parvularia.
2. N° 67/20-02- 2018: 1º Año de Enseñanza Básica a IVº Año de Enseñanza Media.
3. N° 83/2015: Criterios y Orientaciones de Adecuación Curricular para estudiantes con Necesidades Educativas Especiales de Educación Parvularia y Básica.
4. N°170/2010: Fija normas para determinar los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales que serán beneficiarios de las subvenciones para Educación Especial.

ARTÍCULO 2º

Para efecto del presente Reglamento de evaluación se entenderá por, según el decreto 67/2018:

a) Reglamento: Instrumento mediante el cual, los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente establecen los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los logros y aprendizajes de los estudiantes, basados en las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción reguladas por este decreto.

b) Evaluación: Conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como los estudiantes puedan obtener

interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.

c) Calificación: Representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto.

d) Curso: Etapa de un ciclo que compone un nivel, modalidad, formación general común o diferenciada y especialidad si corresponde, del proceso de enseñanza y aprendizaje que se desarrolla durante una jornada en un año escolar determinado, mediante los Planes y Programas previamente aprobados por el Ministerio de Educación.

e) Promoción: Acción mediante la cual el estudiante culmina favorablemente un curso, transitando al curso inmediatamente superior o egresando del nivel de educación media.

ARTÍCULO 3º Organización año escolar.

El Año Lectivo estará distribuido con un régimen semestral para efectos de evaluación:

a) 1er. Semestre: 15 semanas aproximadamente.

b) 2do. Semestre: 20 semanas aproximadamente.

c) Los estudiantes sin Jornada Escolar Completa deben cumplir 40 semanas de clases aproximadamente.

d) Los estudiantes con Jornada Escolar Completa deben cumplir 38 semanas de clases aproximadamente.

ARTÍCULO 4º Objetivos de la organización del año escolar.

1. Ordenar las metas y evaluaciones en semestres.
2. Planificar en forma focalizada y ajustada a cada unidad de aprendizaje.
3. Evaluar permanentemente para la toma de decisiones a tiempo.

ARTÍCULO 5º Fundamentación.

El Colegio Almenar tiene como objetivo primordial desarrollar en nuestros estudiantes sus capacidades dentro de un marco de afectividad; donde se propicien y valoren sus verdaderas potencialidades, fortaleciendo su autoestima.

Nuestra idea educativa se basa en la formación integral del estudiante desde una perspectiva humana y optimista, aprovechando toda su capacidad. Pretendemos que el educando vaya elaborando su propio proyecto de vida, siendo protagonista de su educación. En este sentido el aprendizaje aparece como un proceso de crecimiento personal además de un factor de cambio. El aprendizaje es un proceso constante y permanente que requiere ser evaluado con el fin de mejorar, con un sistema objetivo, coherente con la planificación, buscando obtener un alto nivel de logros en los estudiantes.

Evaluar es un acto compartido entre el profesor y el estudiante, situación que contribuye de manera significativa a generar cambios. Es así como la implementación de la evaluación (evaluación auténtica) genera un acercamiento más constructivista e interactivo entre los agentes que intervienen: profesor de asignatura, profesor diferencial, asistente de sala y estudiante. Se deberán establecer los lineamientos para cautelar que exista la retroalimentación de las misma, las estrategias para el seguimiento de su calidad, pertinencia y la forma en que se coordinarán los equipos docentes, en el marco de su autonomía profesional, para definir su frecuencia, en función de evitar la sobrecarga y resguardar los espacios de

vida personal, social y familiar de los estudiantes.

Decreto 67, Art. 18° letra e) “Disposiciones que definan espacios para que los profesionales de la educación puedan discutir y acordar criterios de evaluación y tipos de evidencia centrales en cada asignatura, y **fomentar un trabajo colaborativo** para promover la mejora continua de la calidad de sus prácticas evaluativas y de enseñanza, en conformidad con lo dispuesto en los artículos 6°, 69° y 80 ° del decreto con fuerza de ley N.º 1 de 1996, del Ministerio de Educación.

ARTÍCULO 6° Concepto de evaluación.

La evaluación en el Colegio Almenar es considerada un proceso, es decir, una actividad de aprendizaje que requiere de objetivos, funciones, fuentes de información e instrumentos que conforman la evaluación que implican: planificación, selección y elaboración de instrumentos, análisis e interpretación de datos y una entrega de los resultados. Esto le permite al profesor tener una continua información de los avances de sus estudiantes desde una perspectiva cualitativa basada en la observación diaria de las acciones e interacciones que ocurren en el aula.

Es importante señalar que la construcción del conocimiento por parte del estudiante, ocurre cuando sintetiza, evalúa y analiza la información y la construcción de aprendizajes significativos dependerá de la complejidad de las conexiones realizadas entre los significados construidos y los que existen previamente en la estructura cognitiva del estudiante.

ARTÍCULO 7º Elementos de la evaluación.

1. Objetivos: estos responden a qué, cuándo, cómo y para qué evaluar.

2. Funciones: la evaluación podrá ser formativa o sumativa.

a) Formativa: en la medida que se integra a la enseñanza para monitorear y acompañar, el aprendizaje de los estudiantes, cuando la evidencia del desempeño de estos, se obtiene, interpreta y usa por profesionales de la educación y por los estudiantes para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos en el proceso de enseñanza aprendizaje.

b) Sumativa: tiene por objetivo certificar, generalmente mediante una calificación, los aprendizajes logrados por los estudiantes.

3. Fuentes de información:

a) Desde los profesores: tienen el deber de informar a sus estudiantes y apoderados, los criterios de evaluación, cuándo, cómo y para qué evaluar.

b) Desde los estudiantes: tienen el derecho a ser informados, los criterios de evaluación, cuándo, cómo y para qué serán evaluados.

c) Desde padres y apoderados: tienen el derecho a ser informados, los criterios de evaluación, cuándo, cómo y para qué serán evaluados sus hijos y/o pupilos.

4. Instrumentos:

a) Tradicionales: pruebas: de ensayo, objetivas, orales, procedimientos de informes, entrevistas y cuestionarios, tareas, guías de trabajos y/o libros del mes.

b) No tradicionales: pruebas de desempeños, portafolios, mapas conceptuales, instrumentos de observación, registro anecdótico, lista de cotejo o comprobación, escala de apreciación o estimación, autoevaluación, coevaluación y otros.

c) Momentos: diagnóstica al inicio del año y de periodo (semestre y final de año).

ARTÍCULO 8º Fines de la evaluación.

- **Detectar:** los cambios que tienen lugar en la estructura cognitiva del estudiante en un cierto período de tiempo.
- **Cuantificar:** los resultados de avance de los aprendizajes en los estudiantes.
- **Aspirar:** al logro de aprendizajes significativos que contribuyan a mejorar su autoestima y a sentirse dueños de sus propios conocimientos.
- **Retroalimentar:** es un acto compartido entre el profesor y el estudiante, situación que contribuye de manera significativa a generar cambios cuyo proceso será establecido al iniciar el año lectivo en conjunto docente - estudiante.

ARTÍCULO 9º Principios evaluativos Del Docente.

a) Dominar: la estructura interna de la especialidad o disciplina que enseña.

b) Conocer: los procesos que implican aprendizajes.

c) Analizar: sus prácticas pedagógicas.

d) Mediar: entre los conocimientos nuevos y los previos que poseen sus estudiante

1. Del estudiante:

- a) **Conocer:** los procesos que implican su propio aprendizaje.
- b) **Analizar:** su práctica de aprendizaje y sus logros (autoevaluación).
- c) **Relacionar:** los conocimientos nuevos y los previos que posee para abordar un nuevo aprendizaje.
- d) **Valor intrínseco de la tarea:** Tener actitud de aprendizaje frente a trabajos y/o evaluaciones: cumpliendo fechas de entrega, formato solicitado, veracidad en la información entregada, presentarse a las evaluaciones en las fechas estipuladas al comienzo de cada semestre.

ARTÍCULO 10° Tipos de evaluación.

De acuerdo al momento en que se realiza la evaluación, ésta cumplirá diferentes funciones:

- a) **Evaluación diagnóstica:** Permite conocer habilidades, conocimientos previos y representaciones mentales que presenta el estudiante al iniciar cada unidad de aprendizaje con el fin de ayudar al profesor a fundamentar su planificación y metodología de trabajo.
- b) **Evaluación de proceso y/o formativa:** Son instancias que permiten mostrar al estudiante y al profesor el avance parcial logrado hasta el momento, entre éstas se encuentran: la observación de conocimientos y estrategias de aprendizaje adquiridas por los estudiantes, a través de los diferentes instrumentos tradicionales y/o no tradicionales.
- c) **Exámenes:** son aplicadas al final del año lectivo, aquellos estudiantes que presenten riesgo de repitencia.

ARTÍCULO 11° Programa de evaluación.

El programa de evaluación Almenar consiste en monitorear el aprendizaje en los diferentes momentos del proceso, utilizando diferentes instrumentos y estrategias, el cual es difundido y conocido por todos los involucrados en dicho proceso.

ARTÍCULO 12° Lineamientos.

Disposiciones que establecen los lineamientos para diversificar la evaluación en orden a atender de mejor manera a la diversidad de los estudiantes.

- a) **Calendario de evaluación semestral:** indica tipo de evaluación y fecha (las que no son modificables). Sólo en casos excepcionales
- b) **Aplicación de instrumentos tradicionales:** pruebas de ensayo, objetivas, orales, informes, entre otras.
- c) **Aplicación de instrumentos no tradicionales:** pruebas de desempeño, portafolios, mapas conceptuales, procedimientos de observación (registro anecdótico, lista de cotejo o comprobación, escala de apreciación o estimación, autoevaluación y coevaluación, entre otros.)
- d) **“Sistemas de tareas”:** tienen por objetivo lograr en el estudiante hábitos de estudio y reforzar aprendizajes en las diferentes asignaturas. terminar aquellas actividades que no fueron terminadas en el horario de clases:
 - Desde 1er. Año Básico a 4° Año de Enseñanza Media las actividades no terminadas en clases serán realizadas en el hogar y recopilar los materiales para cada asignatura: Información, recortes, imágenes, útiles escolares solicitados para el trabajo en clases.

e) Guías de trabajo:

- **Conceptual** (Es donde se presenta el contenido a tratar por el profesor de la asignatura).
- **Desarrollo** (Actividades para aprender el contenido con apoyo del profesor en forma individual y/o grupal).
- **Evaluativa** (Actividades para la aplicación del contenido en forma individual y/o grupal).

e) **Interrogación y/o pruebas orales:** Tiene como objetivo verificar la comprensión profunda de hechos o asuntos complejos y la capacidad de explicarlos en términos simples.

f) **Plan lector:** El objetivo es desarrollar el gusto por la lectura, las competencias comunicativas orales y escritas, comprensión lectora de acuerdo al nivel y curso en que se encuentra el estudiante, valorar y apreciar la importancia de la lectura en las diferentes situaciones de la vida cotidiana.

g) **Exámenes para estudiantes con dos asignaturas reprobadas con riesgo de repitencia:** Contemplan las competencias, habilidades y contenidos trabajados durante **todo el año lectivo**.

- Pueden rendir sólo los estudiantes de 7° Año Básico a 4° Enseñanza Media, que presenten **hasta dos asignaturas** con un promedio inferior a 4,0 del área científico-humanista, con un promedio mínimo de 3,3.
- La modalidad de rendición **es elegida** por el estudiante, la cual puede ser: **escrita** (instrumento de selección única, aplicada por el profesor de la asignatura) u **oral** (se rendirá frente al profesor de la asignatura).
- La nota del examen pondera un 20% del año lectivo y se accede a un promedio máximo de la asignatura de un 4,0.

h) **Disposición de eximición de evaluación:** podrán eximirse de una evaluación durante el segundo semestre en la asignatura con un promedio igual o superior a 6,5.

Criterios para la eximición:

- Esta estrategia será para los estudiantes de Enseñanza Media de 1° a 4° Medio.
- Si el estudiante tiene más de una asignatura con promedio igual o superior a 6.5, deberá elegir solo una de ellas para su eximición.
- La eximición será solo de una calificación en el segundo semestre.

ARTÍCULO 13° Definición procedimientos normativos de estrategias de evaluación.

Los procedimientos normativos se refieren al qué, cómo, cuándo y para qué se llevan a cabo las estrategias del programa de evaluación para su monitoreo y difusión. (ver anexo N°1 de procedimientos).

a) **Disposiciones de la forma y los tiempos para la comunicación sobre los logros de aprendizaje a los estudiantes, madres, padres y apoderados:**

- Los estudiantes serán informados y retroalimentados por el docente de la asignatura sobre el logro de su aprendizaje en un plazo máximo de 15 días hábiles después de realizada dicha evaluación.
- Plataforma institucional: que permite al apoderado monitorear el proceso, el progreso y logros de aprendizaje de su pupilo, con un desfase del ingreso de la evaluación en 24 horas.
- Los estudiantes que presenten bajo rendimiento en dos o más asignaturas serán citados a entrevista por el Profesor Jefe.

- A nivel de curso, son informados en las reuniones bimensuales de apoderados.
- Para estudiantes de mayor riesgo académico del año anterior y/o del primer semestre, se realiza mensualmente un seguimiento académico con la Coordinadora de docentes y el apoderado del estudiante. (Art.,.12° Dcto.67/2018).

b) Disposición de espacios de reflexión de profesionales de la educación para el análisis, reflexión y toma de decisiones en el proceso de evaluación.

- Los profesionales de la educación cuentan con horas no lectivas para realizar trabajo colaborativo que le permiten discutir y acordar criterios de evaluación y tipos de evidencias en cada asignatura.
- Los espacios de reflexión institucionales son: equipos de asignatura, equipo de profesores jefes, consejo de profesores, convivencia escolar, equipo de inclusión, coordinación de equipos, equipo de gestión y liderazgo, coordinación docente de asignatura y Educadora Diferencial.

ARTÍCULO 14° Informe de desarrollo personal y social.

Será responsabilidad del Profesor Jefe elaborar este informe para cada estudiante, en base a la reflexión de los docentes que intervienen al estudiante.

El informe estará disponible al cierre del año escolar en la plataforma institucional.

Criterio	Símbolo	Apreciación
Siempre	S	Permanencia y continuidad del rasgo.
Generalmente	G	La mayor parte de las veces manifiesta el rasgo.
Ocasionalmente	O	Esporádicamente manifiesta el rasgo.
Nunca	N	Ausencia del rasgo.
No observado	NO	Rasgos no observados.

ARTÍCULO 15° Registro de logros y calificaciones durante el proceso.

El Colegio busca rescatar lo positivo de la evaluación, evidenciar qué porcentaje de lo enseñado es lo aprendido, evitando un sentimiento de conformidad frente a los resultados obtenidos, favoreciendo el **“valor intrínseco de la tarea o querer aprender”**.

Los estudiantes serán evaluados en todas las asignaturas o actividades de aprendizaje del plan de estudios, en un período semestral, con una calificación final en cada período.

Esta evaluación está dividida en diferentes habilidades/destrezas y calificada con una nota y de acuerdo a los estándares de aprendizaje la calificación obtenida que corresponderá a lo siguiente:

Calificación Oficial		Estándares de aprendizaje
2.0 – 2.9	:	Nivel bajo
3.0 -3.9	:	Nivel medio bajo
4.0- 5.6	:	Nivel medio alto
5.7 - 7-0	:	Nivel alto

a) Nivel de Aprendizaje Alto: Los estudiantes que alcanzan este Nivel de Aprendizaje han logrado de lo exigido en el currículum de forma sobresaliente. Esto implica demostrar que han alcanzado conocimientos y habilidades altas estipuladas en el currículum para el período evaluado.

b) Nivel de Aprendizaje Medio Alto: Los estudiantes que alcanzan este Nivel de Aprendizaje han logrado lo exigido en el currículum de manera satisfactoria. Esto implica demostrar que han adquirido los conocimientos y habilidades básicos estipulados en el currículum para el periodo evaluado.

c) Nivel de Aprendizaje Medio Bajo: Los estudiantes que alcanzan este Nivel de Aprendizaje han logrado lo exigido en el currículum de manera parcial. Esto implica demostrar que han adquirido los conocimientos y habilidades más elementales estipuladas en el currículum para el periodo evaluado.

d) Nivel de Aprendizaje Bajo: Los estudiantes que quedan clasificados en este nivel no logran demostrar consistentemente que han adquirido los conocimientos y habilidades más elementales estipulados en el currículum para el periodo evaluado.

ARTÍCULO 16° Calificación y promoción.

Los estudiantes del Establecimiento recibirán anualmente su Certificado de Notas, según el curso que corresponda y al término del proceso escolar su licencia de Educación Media.

- a) La **nota mínima de aprobación final** de una asignatura es de un **4,0** nota oficial.
- b) Todas las situaciones de promoción de los estudiantes deberán quedar resueltas dentro del período escolar correspondiente.
- c) Los estudiantes que no cumplan con los requisitos de promoción deben repetir el curso.

ARTÍCULO 17° Escala de calificación.

La escala de calificación será de 2,0 a 7,0, no obstante, se registrará en las evaluaciones pendientes el concepto P (Pendiente) hasta que el estudiante tenga al día su proceso evaluativo.

ARTÍCULO 18° Cantidad de calificaciones por asignatura.

Al término de cada semestre, cada asignatura deberá presentar un mínimo de notas que dependerá de la cantidad de horas semanales del plan de estudio:

- a) Las asignaturas con 2 horas semanales cumplirán con un mínimo de 3 notas parciales.
- b) Las asignaturas con 4 horas semanales cumplirán con un mínimo de 5 notas parciales.
- c) Las asignaturas con 5 o más horas semanales cumplirán con un mínimo de 6 notas parciales.

d) En los niveles de 1er. Año Básico a 4° Medio el promedio anual de cada asignatura corresponderá al promedio de las calificaciones y evaluaciones, de cada uno de los semestres.

e) En los niveles de 7° a 4° Medio el promedio anual de cada asignatura corresponderá al promedio de las calificaciones y evaluaciones, de cada uno de los semestres y la ponderación correspondiente al examen final, la que no debe superar el 20% del año.

ARTÍCULO 19°: Respecto a la asistencia.

Para todos los estudiantes de 1° año de enseñanza básica a 4° año de enseñanza media: Para ser promovidos, los estudiantes deberán asistir a lo menos a un **85%** de las clases establecidas en el Calendario Escolar Anual, no obstante, por razones de salud o por otras causas debidamente justificadas la Rectoría, profesor(a) jefe y profesor de apoyo, previa consulta al consejo de profesores, podrán autorizar la promoción con porcentajes menores de asistencia (85%).

ARTÍCULO 20° Promoción.

Se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas y/o módulos del plan de estudios y la asistencia a clases.

1. Respecto de los logros de los objetivos, serán promovidos los estudiantes que:

a) Serán promovidos los estudiantes que hubieran aprobado todas las asignaturas o módulos de sus respectivos planes de estudios.

b) Serán promovidos los estudiantes que no hubieran aprobado una asignatura y/o módulo, siempre que su nivel de logros corresponda a un promedio de 4,5 nota oficial o superior, incluido el no aprobado.

c) Igualmente serán promovidos los y las estudiantes, que no **hubieran aprobado dos Asignaturas**, siempre que su nivel de logros corresponda a **un promedio de un 5,0** nota oficial o superior, incluidos los no aprobados.

2. Asignatura de: Religión, Orientación y/o Consejo de Curso.

El desempeño de los estudiantes la asignatura no incidirá en su promoción, se registra en actas y certificado anual de estudio y se evalúan con la siguiente escala de apreciación:

Símbolo	Equivalencia	Apreciación
MB	Muy Bueno	Aprendizajes logrados con eficacia.
B	Bueno	Aprendizajes logrados.
S	Suficiente	Aprendizajes logrados con dificultad.
I	Insuficiente	Aprendizajes no logrados.

Al término del año escolar, los estudiantes tendrán en sus registros individuales, de cada asignatura o actividad de aprendizaje, de su respectivo plan de estudios, una cantidad de logros, los que se traducirán a nota.

ARTÍCULO 21º Estrategias de apoyo a las necesidades educativas especiales

Para poder llevar a cabo la atención a la diversidad, el Colegio Almenar tiene presente dos principios: **Individualización y Equidad**, garantizando el respeto a su realidad individual, necesidades, ritmo y estilo de aprendizaje, en un marco de

igualdad. Para permitir el progreso y permanencia de los estudiantes a través de los enfoques: Ecológico Funcional, diversificación de la enseñanza y diseño universal de aprendizaje según decreto N° 83/2015 y la Ley de Inclusión 20.845:

a) La evaluación y/o estrategia diversificada

Es un elemento que está presente en el plan de adecuación curricular individual, de acceso de tiempo y/o de tarea.

b) Diversificación de la enseñanza: de acuerdo al dcto. N°83/2015 y el N°170/ 2009, el estudiante que lo requiera se realizará plan de adecuación curricular individual (PACI) o adecuación de acceso y/o de tarea.

c) El Diseño Universal para el Aprendizaje es una estrategia que da respuesta a la diversidad, cuyo fin es maximizar las oportunidades de aprendizaje **de todos los estudiantes**, considerando la amplia gama de habilidades, estilos de aprendizaje y preferencias.

d) Refuerzo educativo: Es un apoyo pedagógico extracurricular destinado a los **estudiantes con** bajo rendimiento o rezago educativo **cuyo propósito es entregar estrategias de estudio y nivelación de contenidos.**

e) Seguimiento académico: Es un procedimiento dirigido a estudiantes que presentan rendimiento insuficiente **con alto riesgo de repitencia y/o aquellos estudiantes repitentes del año anterior, los que son focalizados y monitoreados de manera periódica en su proceso académico, a través del al Coordinadora de Docente.**

f) Retención: Es el mecanismo cuyo **objetivo es la permanencia del estudiante en el sistema educativo independientemente de su condición o situación** que lo lleva a un **riesgo de deserción**, otorgando facilidades académicas y administrativas.

g) Diversificación de los tipos de evaluación: según la normativa vigente el **estudiante no podrá ser eximido de ninguna asignatura**, por lo que se debe **tener una diversificación de tipos de evaluación** y/o actividades que permitan su acceso.

ARTÍCULO 22° Beneficiarios.

a) Necesidades educativas transitoria:

“Son aquellas barreras **no permanentes** que presentan los estudiantes en algún momento de su vida escolar a consecuencia de un trastorno o discapacidad diagnosticada por un profesional competente y que necesitan de ayudas y apoyos extraordinarios para acceder y progresar en el currículo por un determinado período de su escolarización” (Decreto 170/2009).

Las N.E.E.T. son las siguientes: dificultades específicas del aprendizaje, trastorno específico del lenguaje, trastorno de déficit atencional con o sin hiperactividad y/o dificultad emocional, problemas de salud, conductuales, embarazo y/o accidentes.

b) Necesidades educativas permanentes:

“Son aquellas barreras para aprender y participar que determinados estudiantes experimentan durante toda su escolaridad como consecuencia de una discapacidad diagnosticada por un profesional competente y que demandan al sistema educacional la provisión de apoyos y recursos extraordinarios para asegurar el aprendizaje escolar” (Decreto 170/2009).

Los NEEP son los siguientes: discapacidad intelectual moderada, leve, limítrofe, trastornos del espectro autista, discapacidades motoras y/o sensoriales.

c) Destacados: Son estudiantes que representan al Colegio en eventos deportivos, culturales, artísticos y científicos u otros, que presenten un promedio general igual o superior a 5.0. Los cuales tendrán la facultad del fuero estudiantil, teniendo la

posibilidad de rendir evaluaciones en plazos diferidos acordados con el docente de la asignatura. No obstante, no pueden ausentarse a los exámenes.

Es importante señalar que, los estudiantes que estén con proceso de condicionalidad no podrán representar el Colegio en competencias o actos públicos.

d) Dirigentes estudiantiles: Los Representantes del Centro General de Estudiantes: Presidente, Secretario y Tesorero, cuentan con **fuero estudiantil**, el cual es otorgado por el Asesor del Centro, para ausentarse a procesos evaluativos, teniendo la posibilidad de rendirlas en plazos establecidos para evaluaciones pendientes.

ARTÍCULO 23° Adecuaciones de acceso.

Son aquellas que permiten reducir o eliminar las barreras a la participación, al acceso a la información, expresión y comunicación, facilitando así el progreso en los aprendizajes curriculares y equiparando las condiciones con los demás estudiantes.

Se consideran 3 criterios:

1. Presentación de la información: La forma de presentar la información debe permitir a los estudiantes acceder a través de modos alternativos, que pueden incluir información auditiva, táctil, visual y la combinación entre estos.

2. Formas de respuestas: La forma de respuesta debe permitir a los estudiantes realizar actividades, tareas y evaluaciones a través de diferentes formas y con la utilización de diversos dispositivos o ayudas técnicas y tecnológicas diseñadas específicamente para disminuir las barreras que interfieren la participación del estudiante en los aprendizajes.

3. Entorno: La organización del entorno debe permitir a los estudiantes el acceso autónomo, mediante adecuaciones en los espacios, ubicación, y las condiciones en

las que se desarrolla la tarea, actividad o evaluación.

4. Organización del tiempo y el horario: La organización del tiempo debe permitir a los estudiantes acceso autónomo, a través de modificaciones en la forma que se estructura el horario o el tiempo para desarrollar las clases o evaluaciones.

ARTÍCULO 24° Adecuaciones en los objetivos de aprendizaje.

Los Objetivos de Aprendizaje establecidos en las Bases Curriculares pueden ser ajustados en función de los requerimientos específicos de cada estudiante con relación a los aprendizajes prescritos en las distintas asignaturas del grupo curso de pertenencia.

Se consideran 5 criterios:

1. Graduación del nivel de complejidad: orientada a adecuar el grado de complejidad de un contenido, cuando éste dificulta el abordaje y/o adquisición de los aspectos esenciales de un determinado objetivo de aprendizaje, o cuando esté por sobre o por debajo de las posibilidades reales de adquisición de un estudiante.

2. Priorización de objetivos de aprendizaje y contenidos: Consiste en seleccionar y dar prioridad a determinados objetivos de aprendizaje, que se consideran básicos imprescindibles para su desarrollo y la adquisición de aprendizajes posteriores.

3. Temporalización: Orientada a NEE que afectan el ritmo de aprendizaje, flexibilizando los tiempos establecidos en el curriculum para el logro de los aprendizajes. Puede implicar la destinación de un periodo más prolongado o graduado.

4. Enriquecimiento del currículum: incorporar objetivos no previstos en las Bases Curriculares y que se consideran de primera importancia para el desempeño académico y social del estudiante, dadas sus características y necesidades.

5. Eliminación de aprendizajes: se debe considerar sólo cuando otras formas de adecuación curricular, como las descritas anteriormente, no resultan efectivas

ARTÍCULO 25° Procedimiento de aplicación de evaluación.

Consiste en la: Detección, Evaluación diagnóstica, Solicitud de evaluación diversificada, Resolución, Carta compromiso, Apoyos, Seguimiento, Duración del apoyo y Término del apoyo. (ver anexo de procedimientos).

ARTÍCULO 26° Modalidades de información pedagógica del proceso de evaluación a los padres y/o apoderados.

El Establecimiento entregará a los padres y/o apoderados los siguientes informes:

- a) Informes parciales:** de evaluaciones acumuladas hasta el momento en las reuniones de apoderados.
- b) Informes semestrales:** al término con las calificaciones parciales y promedios de cada asignatura. El Profesor Jefe realizará una observación de tipo académico a cada estudiante.
- c) Informe de desarrollo personal:** Al finalizar el año escolar con la evaluación de los Objetivos Fundamentales Transversales, el cual estará disponible de forma digital.
- d) Certificado Anual de estudios:** al término de cada año con la situación final en cuanto a promoción o permanencia del estudiante en relación al curso en que se encuentra.
- e) Seguimiento Académico:** al cierre del 1er Semestre los estudiantes que presenten riesgo de repitencia o egreso del programa, se les dará apoyo pedagógico y socio-emocional, con la finalidad de contar con los antecedentes necesarios por su bajo rendimiento.

1. Situaciones especiales de Retención Escolar:

a) Cierre anticipado del año escolar: es para aquel estudiante que presente una situación excepcional de salud física y/o emocional acreditada por certificado médico si es referente a salud.

Fundamentación:

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto N°112 de 1999 del MINEDUC (Modificado por el Decreto Exento N° 1223 del 12 de diciembre de 2002), que establece en su título primero, Art. 4° que debe constar en los Reglamentos de Evaluación de los Establecimientos los requisitos y procedimientos para la “Finalización anticipada del año escolar”.

b) Procedimiento de cierre anticipado del año escolar:

- La solicitud de “Finalización anticipada del año escolar” deberá ser presentada por la madre, padre o apoderado en secretaría a través de **una carta formal dirigida a Rectoría, adjuntando la documentación pertinente, certificado médico y tratamiento, de acuerdo a la especialidad médica a la que asiste el/la estudiante.**
- La carta formal dirigida a la Rectoría, mencionada en el párrafo anterior debe hacerse llegar simultáneamente **con copia al Profesor Jefe** del o la estudiante, de manera que ambos estén informados de la petición de “Finalización anticipada del año escolar”.
- Una vez recepcionada la solicitud, **el caso será estudiado en conjunto por Rectoría, Coordinadora Docente, Profesor/a Jefe y Profesora Diferencial**, quienes cautelarán que la documentación presentada corresponda a la fecha en que se solicita la finalización anticipada del año escolar, la causal médica y el período en que él o la estudiante deja de asistir a clases. Asimismo, las dificultades de salud física y/o emocional deberán ser informadas durante el año escolar al o los profesionales del colegio según corresponda (Coordinación académica, Inspectora General, Encargada de Convivencia y/o Profesor/a Jefe).

- Para solicitar la finalización anticipada del año escolar, los estudiantes deberán **haber rendido un semestre del año escolar cumpliendo con** el Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar vigente institucional.
 - **La Resolución final** de esta medida de finalización anticipada del año **será informada** a la madre, padre y/o apoderado a través de una resolución interna emitida por la Rectoría en entrevista **con la Coordinación Académica**.
 - En caso que la **solicitud no sea acogida por Rectoría, el apoderado/a podrá apelar** a la resolución de Rectoría en un plazo no mayor a cinco días hábiles después de haber sido informada.
 - La Finalización anticipada del año escolar **solo tiene implicancias académicas, tales como evaluaciones y asistencia**. La promoción se realizará de acuerdo a normativa vigente y al Reglamento de Evaluación y Promoción escolar en vigencia.
 - Al autorizarse el cierre de año anticipado, el **profesor/a jefe** deberá realizar el **informe de personalidad y social del o la estudiante**.
 - La Finalización anticipada del año escolar **no exime de las obligaciones aceptadas con CCPP CCEE** acordado por las partes en la matrícula.
- c) **Rendir solo evaluaciones:** es para aquellos estudiantes que presenten situación excepcional de salud física y/o emocional acreditada por certificado médico, que asisten solo a dar evaluaciones y son retirados inmediatamente después de rendirla.
- d) **Casos excepcionales:** es para aquellos estudiantes que presenten situación socio-emocional acreditada por certificado médico y/o redes de apoyo comunal que no presenten nota de promoción, serán evaluadas por el equipo de inclusión.

ARTÍCULO 27° Normas finales

1. Actas de Registro de calificaciones y promoción Escolar:

Consignan en cada curso, la nómina completa de los estudiantes, matriculados y retirados durante el año, señalando la cédula de identidad nacional o el número del identificador provisorio escolar, las calificaciones finales de la asignatura o módulos del plan de estudios y el promedio final anual, el porcentaje de asistencia de cada estudiante y la situación final correspondiente.

Las actas se generan a través del Sistema de Información del MINEDUC disponible y firmadas por la Rectoría del Establecimiento.

ARTÍCULO 28° Situaciones de carácter excepcional

El Jefe del Departamento Provincial de Educación arbitrará dentro de sus competencias las medidas necesarias para llegar a buen término el año escolar frente a cualquier situación derivadas por: fuerza mayor, catástrofes naturales y otros hechos que impidan dar continuidad a la prestación de servicios educacionales del Establecimiento o dar término adecuado al mismo, provocando perjuicios a los estudiantes.

ARTÍCULO 29° Disposiciones de vigencia del Reglamento.

Las disposiciones contenidas en este reglamento serán aplicadas durante todo el año escolar y revisadas antes del año escolar siguiente, pudiendo modificarse en parte o íntegramente acorde a la normativa vigente, siendo un proceso participativo y colaborativo con el Consejo de profesores, el equipo de gestión y el Consejo Escolar.

ARTÍCULO 30° Difusión del Reglamento.

Una vez aprobado este reglamento debe ser publicado para conocimiento a toda la comunidad educativa a través de la página institucional, correos institucionales y subirlo al Sistema General del Estudiante (SIGE) o aquel que disponga el MINEDUC:

ARTÍCULO 31° Situaciones de evaluación.

Las situaciones de evaluación, calificación o promoción no previstas en este reglamento, serán conocidas y resueltas por el jefe del departamento Provincial de educación. En contra de esta última decisión se podrá presentar recurso de reposición y jerárquico en subsidio.

ARTÍCULO 32° De Procedimientos Evaluativos.

1. Procedimientos normativos de estrategias de evaluación:

- a) **Calendario Semestral de Evaluación:** Los primeros quince días de cada semestre será difundido por los profesores de asignatura en la plataforma digital institucional.
- b) **Trabajos:** Para la presentación de trabajos se establecen los siguientes plazos con las evaluaciones correspondientes:
 - **Primera Fecha:** Los estudiantes que presenten sus trabajos podrán optar a la evaluación máxima correspondiente a un 7,0.
 - **Segunda Fecha:** Los estudiantes que presenten sus trabajos podrán optar a la evaluación máxima de un 5,0, **salvo excepciones** de los estudiantes con justificación médica.
 - En caso que el estudiante **no responda a todas** estas oportunidades antes mencionadas será evaluado con la nota mínima de un 1,0

c) Plan lector: es evaluado mensualmente, a través de pruebas escritas.

e) Ortografía: regirá esta regla para todas las asignaturas de curriculum

- De 1° a 4° Año Básico no se descontará por faltas ortográficas.
- De 5° a 8° Año Básico cada cuatro faltas, se descontará una décima con un máximo de un punto de descuento.
- De 1° a 4° Año Medio: cada dos faltas se descontará una décima, con un máximo de un punto de descuento.

f) Pruebas de Periodo: se aplicarán en tres momentos del año escolar: inicio, intermedio y cierre. Se registran los resultados en el apartado de observaciones en la hoja de vida del estudiante.

2. Procedimientos de aplicación de exámenes finales:

- a) El estudiante elegirá la modalidad de evaluación entre oral o escrita.
- b) Cada profesor de asignatura será el responsable de citar a los estudiantes, indicando fecha, horario y sala en que debe asistir a rendir el examen, informar vía correo electrónico a Coordinadora Docente.
- c) Los exámenes serán rendidos ante el profesor de la asignatura.
- d) El docente encargado aplicará una conducta formal mientras se realice el proceso (dar instrucciones generales como mantener silencio, tiempo estimado y uso de lápiz grafito N°2).

3. Entrega de resultados de Exámenes: Se entregan al estudiante el mismo día de su rendición.

4. Entrega de resultados de Controles y evaluaciones en general: estos resultados deben ser informados como plazo máximo para su registro en el libro de clases, 15 días hábiles.

- **Entrega de resultados pruebas orales:** estos resultados deben ser informados por el

profesor de la asignatura al término de la evaluación al estudiante.

- **Entrega de resultados de pruebas y evaluaciones en general:** deben ser corregidas con el estudiante realizando un proceso de retroalimentación del proceso evaluativo. En el caso que dicha evaluación sea de tipo sumativa, deberá quedar registrada en el libro de clases.

○

5. Inasistencia a una evaluación:

La inasistencia a una evaluación calendarizada debe ser debidamente justificada, por: **enfermedad de mediana gravedad o transitoria, defunción de parientes cercanos, representar al Colegio en actividades extracurriculares (deporte, ferias científicas y/o actos), o previamente haya presentado una D.E.C.**

6. Procedimiento para justificar inasistencia a Libro mensual y/o exámenes:

El apoderado debe justificar la inasistencia como máximo 24 horas después de la evaluación en inspectoría e informando vía correo electrónico al docente responsable desde el correo institucional con certificado médico o con la debida justificación, **a través de plataforma digital** (formulario Google).

Procedimiento para justificar inasistencia para otras evaluaciones:

- El apoderado debe justificar el mismo día o con un máximo de 24 horas vía plataforma digital al inspector o personalmente en Inspectoría, el cual llevará un registro de la justificación.
- Si el estudiante es retirado por un periodo de la jornada de clases por el apoderado antes de rendir una evaluación, este debe solicitar una nueva fecha de evaluación con el profesor de asignatura vía correo electrónico institucional.
- Todo estudiante que presente más de 10 de licencia médica no deberá rendir pruebas o evaluaciones agendadas entre dichas fechas.

. Procedimiento para justificar evaluaciones prácticas-deportivas:

- El apoderado debe explicitar en la justificación escrita en plataforma digital o personal que su pupilo no está en condiciones de realizar la evaluación programada.
- **Inasistencia no justificada:** el estudiante será evaluado con concepto de P (pendiente) hasta que realice su evaluación
- El estudiante que está suspendido **debe asistir** con el apoderado a la hora de la evaluación y retirarse al término de ésta.

7. Procedimiento para aplicar evaluaciones pendientes:

- Las evaluaciones pendientes serán rendidas en el horario de la asignatura en biblioteca,
- Es responsabilidad del apoderado de 1° a 6° Básico **solicitar fechas** de evaluaciones pendientes de su hijo, vía correo electrónico institucional.
- De 7° Básico a 4° Medio es **responsabilidad del estudiante** solicitar fecha de evaluaciones pendientes, vía correo electrónico institucional.

8. Calificación de evaluaciones pendientes:

- **Justificados:** serán calificados con la escala de 2.0 a 7.0
- **No justificados:** serán calificados con la nota mínima (2.0) Máximo (5.0)
- **Inasistencia a fecha reprogramada:** serán calificados con la nota máxima 4,0 luego de dos veces reprogramada.
- El docente responsable de la asignatura debe aplicar la evaluación pendiente **no más de 10 días hábiles desde el reintegro del estudiante**, siguiendo los procedimientos señalados.

9. Procedimiento a transgresión a un proceso evaluativo:

Toda transgresión a un proceso evaluativo: copia y/o ayuda, no presentarse a la evaluación, no entregar, no justificar, negarse a trabajar, será registrada en la hoja de vida del estudiante por el profesor evaluador como **falta y se notificará** vía mail al apoderado.

10. Suspensión de actividades escolares en día evaluación:

Estudiantes que se encuentren con medida disciplinaria de Suspensión:

El estudiante debe presentarse a la hora fijada de la evaluación con uniforme y retirarse después de rendirla.

11. Seguimiento Académico: al cierre del 1er Semestre los estudiantes que presenten riesgo de repitencia se les dará apoyo pedagógico y socio- emocional, con la finalidad de contar con los antecedentes necesarios por su bajo rendimiento.

12. Procedimiento del seguimiento académico:

a) Primer paso: Coordinación académica es quien visualiza y entrega Informes de Notas de estudiantes con riesgo de repitencia al equipo de Gestión a través plataformas digitales, correo institucional y entrevistas personales.

b) Segundo Paso: el Profesor Jefe en conjunto con la Educadora Diferencial, realiza el seguimiento de los estudiantes con riesgo de repitencia.

c) Tercer paso: coordinación académica informa estados de avances de los estudiantes con riesgo de repitencia a los apoderados, profesor jefe, convivencia escolar y educadoras diferenciales.

13. Procedimiento de adecuación curricular:

a) Detección: A cargo del docente de cualquier asignatura de aprendizaje, y asesorado por la Educadora Diferencial o Psicopedagoga del nivel de acuerdo a sus observaciones y/o evaluaciones, quien solicite a la Coordinación Diferencial la

derivación para evaluación diagnóstica del estudiante.

b) Evaluación diagnóstica: Será responsabilidad de un profesional competente, psicólogo, neurólogo, psiquiatra, fonoaudiólogo, kinesiólogo, psicopedagogo, educador diferencial, u otro, quien certifique mediante protocolos, pruebas y/o informe, la necesidad educativa del estudiante.

Dicha información, debe ser entregada por el Apoderado en un plazo máximo de un mes de realizada la derivación, a la Coordinación Diferencial, quien informará a la Coordinación Académica y profesores.

c) Resolución: Será responsabilidad del Equipo de inclusión escolar en conjunto con los docentes de asignatura determinar la aplicación de evaluación diferenciada, a partir de los informes y antecedentes derivados de docentes y otros profesionales que hayan realizado la evaluación diagnóstica del o la estudiante, decisión que será informada al Consejo de Profesores.

d) Carta compromiso: Será de responsabilidad de la Coordinación Diferencial o Educadora de cada nivel en conjunto con el apoderado establecer los compromisos en relación a los apoyos designados a su pupilo.

e) Apoyos: Es el Profesor Jefe quien debe pesquisar a los estudiantes con riesgo de repitencia; y las educadoras diferenciales de cada nivel son las encargadas de hacer seguimiento y monitoreo de los estudiantes con Evaluación Diferenciada y/o algún estudiante derivado por el Profesor Jefe.

f) Seguimiento: El proceso de seguimiento será de responsabilidad del equipo PIE de las diferentes asignaturas, quienes, al finalizar cada semestre evaluarán la efectividad de las estrategias de apoyo determinadas en cada caso y el cumplimiento de los acuerdos.

“Todo estudiante que obtenga una asignatura insuficiente (2.0 -3.9) ya sea promovido o repitente. Se hará un acompañamiento pedagógico a través de entrevistas con Profesor Jefe el cual deberá ir monitoreando las notas, determinando

la continuidad o fin del seguimiento."

El estudiante continuará con acompañamiento mientras sus notas sean inferiores a 5.0.

g) Duración del apoyo: El apoyo será durante el año lectivo.

Para mantener el apoyo, el apoderado deberá presentar los antecedentes solicitados actualizados el último día hábil de marzo de cada año.

h) Término del apoyo: Se dará término al programa de apoyo, informándose por escrito al apoderado en las siguientes situaciones:

- En caso que el estudiante denota rechazo explícito al apoyo o intervención directa a su favor.
- Incumplimiento de los acuerdos determinados entre el estudiante y el profesor de la asignatura y/o Profesor Jefe.
- El apoyo puede finalizar si el especialista lo determina.

14. Electivos y Diferenciados:

Los y las estudiantes podrán escoger de forma libre y de acuerdo a sus intereses las asignaturas correspondientes a:

- Electivos de religión u otra asignatura, la cual será determinada por el Colegio durante el mes de marzo.
- Artes o Música (desde 1EM a 2EM)
- Diferenciados en 3EM y 4EM

Es importante señalar lo siguiente:

- Los y las estudiantes podrán realizar cambio de asignatura electiva y/o diferenciado una vez al año, en el mes de marzo, hasta el último día hábil del mes mencionado.

- La disposición de estas asignaturas de libre elección, dependerán del cupo disponible en la asignatura.

ÍNDICE

CAPÍTULO II REGLAMENTO DE EVALUACIÓN	1
ARTÍCULO 1°	1
ARTÍCULO 2°	1
a) Reglamento	1
b) Evaluación	1
c) Calificación	2
d) Curso	2
e) Promoción	2
ARTÍCULO 3° Organización del año escolar	2
ARTÍCULO 4° Objetivos de la organización del año escolar	3
ARTÍCULO 5° Fundamentación	3
ARTÍCULO 6° Concepto de evaluación	4
ARTÍCULO 7° Elementos de la evaluación	5
1. Objetivos	5
2. Funciones	5
3. Fuentes de información	5
4, Instrumentos	5
a) tradicionales	5
b) no tradicionales	6
c) momentos	6
ARTÍCULO 8° Fines de la evaluación	6

ARTÍCULO 9° Principios educativos	6
1. Del estudiante	7
ARTÍCULO 10° Tipos de evaluación	7
a) Evaluación diagnóstica	7
b) Evaluación de proceso y/o formativa	7
c) Exámenes	7
ARTÍCULO 11° Programa de evaluación	8
ARTÍCULO 12°	8
a) Calendario de evaluación semestral	8
b) Aplicación de instrumentos tradicionales	8
c) Aplicación de instrumentos no tradicionales	8
d) Sistemas de tareas	8
e) Guías de trabajo	9
f) Interrogaciones y/o pruebas orales	9
g) Plan lector	9
h) Exámenes para estudiantes con dos asignaturas reprobadas con riesgo de repitencia	9
i) Disposición de eximición de evaluación	9
ARTÍCULO 13° Definición procedimientos normativos de estrategias de evaluación	10
a) Disposiciones de la formas y los tiempos para la comunicación sobre los logros de aprendizaje a los estudiantes, madres ,padres y apoderados:	10
b) Disposición de espacios de reflexión de profesionales de la educación para el análisis, reflexión y toma de decisiones en el proceso de evaluación.	11
ARTÍCULO 14° Informe de desarrollo personal y social	11
ARTÍCULO 15° Registro de logros y calificaciones durante el proceso	12
a) Nivel de aprendizaje alto	13
b) Nivel de aprendizaje medio alto	13
c) Nivel de aprendizaje medio bajo	13
d) Nivel de aprendizaje bajo	13
ARTÍCULO 16° Calificación y promoción	14

ARTÍCULO 17° Escala de calificación	14
ARTÍCULO 18° Cantidad de calificaciones por asignatura	14
ARTÍCULO 19° Respecto a la asistencia	15
ARTÍCULO 20° Promoción	15
1. Respecto de los logros de objetivos,	15
2, Asignatura de Religión, Orientación y/o Consejo de Curso	16
ARTÍCULO 21° Estrategias de apoyo a las necesidades educativas especiales	16
a) La evaluación y/o estrategia diferenciada	17
b) Diversificación de la enseñanza	17
c) Diseño universal para el aprendizaje	17
d) Refuerzo educativo	17
e) Seguimiento académico	17
f) Retención	17
g) Diversificación de los tipos de evaluación	17
ARTÍCULO 22° Beneficiarios	18
a) Necesidades educativas transitoria:	18
b) Necesidades educativas permanentes:	18
c) Destacados	18
d) Dirigentes estudiantiles	19
ARTÍCULO 23° Adecuaciones de acceso	19
1. Presentación de la información	19
2. Formas de respuestas	19
3. Entorno	19
4. Organización del tiempo y el horario	19
ARTÍCULO 24° Adecuaciones en los objetivos de aprendizaje	20
1. Graduación del nivel de complejidad	20
2. Priorización de objetivos de aprendizajes y contenidos	20
3. Temporalización	20
4. Enriquecimiento del currículum	20
5. Eliminación de aprendizaje	20

ARTÍCULO 25° Procedimiento de aplicación de evaluación.	21
ARTÍCULO 26° Modalidades de información pedagógica del proceso de evaluación a los padres y/o apoderados	21
a) Informes parciales	21
b) Informes semestrales:	21
c) Informe de desarrollo personal	21
d) Certificado Anual de estudios:	21
e) Seguimiento Académico	21
1. Situaciones especiales de Retención Escolar:	22
a) Cierre anticipado del año escolar	22
b) Procedimiento de cierre anticipado del año escolar	22
c) Rendir solo evaluaciones	23
d) Casos excepcionales	23
ARTÍCULO 27° Normas finales	24
1. Actas de Registro de calificaciones y promoción Escolar:	24
ARTÍCULO 28° Situaciones de carácter excepcional	24
ARTÍCULO 29° Disposiciones de vigencia del Reglamento	24
ARTÍCULO 30° Difusión del Reglamento	25
ARTÍCULO 31° Situaciones de evaluación	25
ARTÍCULO 32° De procedimientos Evaluativos	25
1. Procedimiento normativos de estrategias de evaluación	25
a) Calendario Semestral de Evaluación	25
b) Trabajos	25
c) Plan lector	26
d) Ortografía	26
e) Pruebas de período	26
2. Procedimientos de aplicación de exámenes finales:	26
3. Entrega de resultados de Exámenes:	26

4. Entrega de resultados de Controles y evaluaciones en general	26
5. Inasistencia a una evaluación:	27
6. Procedimiento para justificar inasistencia a Libro mensual y/o exámenes. Procedimiento para justificar inasistencia para otras evaluaciones. Procedimiento para justificar evaluaciones prácticas-deportivas	27
7. Procedimiento para aplicar evaluaciones pendientes:	28
8. Calificación de evaluaciones pendientes:	28
9. Procedimiento a transgresión a un proceso evaluativo:	29
10.Suspensión de actividades escolares en día evaluación:	29
11.Seguimiento Académico	29
12. Procedimiento del seguimiento académico:	29
13.Procedimiento de adecuación curricular	30
a) Detección	29
b) Evaluación diagnóstica	29
c) Resolución	30
d) Carta compromiso	30
e) Apoyos	30
f) Seguimiento	30
g) Duración del apoyo:	31
h) Término del apoyo:	31
14. Electivos y diferenciados	31

